

Amnistía Internacional

ECUADOR

DENUNCIAS DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES COMETIDAS POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

ABRIL DE 1993
28/04/93/s

ÍNDICE AI: AMR

DISTR: SC/CO

Amnistía Internacional siente preocupación por la ejecución extrajudicial de seis personas perpetrada por miembros de las fuerzas de seguridad en la ciudad de Guayaquil. Las seis murieron en tres operaciones militares y policiales diferentes que, aparentemente, pretendían controlar la delincuencia, el tráfico de drogas y otros delitos en la ciudad. Los homicidios ocurrieron en marzo de 1993 en tres incidentes diferentes. Asimismo, Amnistía Internacional siente preocupación debido a que las fuerzas de seguridad quizá utilizaron fuerza excesiva durante las operaciones.

Según informes, el 6 de marzo de 1993, Wilmer Zambrano Vélez y los hermanos José y Segundo Olmedo Caicedo murieron en el transcurso de una operación militar en el barrio de Batallón del Suburbio, en la ciudad de Guayaquil. La operación se efectuó de madrugada y, al parecer, participaron centenares de miembros de las fuerzas armadas, los cuales iban fuertemente armados y se cubrían con capuchas o llevaban el rostro pintado. Las circunstancias y forma precisa en que murieron los tres hombres no están claras. Según las declaraciones emitidas por las autoridades militares, los hombres murieron durante un enfrentamiento armado entre ellos y las tropas que participaron en la operación. Sin embargo, según otros informes, los familiares de las víctimas afirmaron que los mataron deliberadamente después de su detención.

El 11 de marzo de 1993, el Grupo de Operativos Especiales, adscrito a la policía, mató a Fernando Calderón Chico y a Alberto Anastasio Zúñiga en la ciudadela de Guayacanes, Guayaquil. Los dos hombres eran presuntos miembros de un grupo implicado en el crimen organizado. Según informes, Fernando Calderón Chico fue miembro del grupo armado de oposición Alfaro Vive Carajo y pasó varios años en prisión por atraco a un banco. Las circunstancias precisas que rodearon la muerte de estos dos hombres tampoco están claras. Según un informe aparecido en la prensa, los dos hombres murieron en el transcurso del enfrentamiento armado que se produjo con la policía después de la detención de al menos un presunto miembro del grupo criminal. Sin embargo, según informes, el hermano de Fernando Calderón dijo que le habían disparado reiteradas veces cuando se

encontraba en el suelo y que su cuerpo mostraba al menos 40 heridas de bala.

La madrugada del 17 de marzo, en el transcurso de una operación del Grupo de Operativos Especiales, unos diez hombres encapuchados vestidos de uniforme abatieron a tiros a Antonia Mera de Molineros, de 65 años. Según informes, la policía la mató cuando les estaban disparando. Sin embargo, se ha informado que el marido de Antonia Mera dijo que la policía entró en su domicilio a la fuerza, que le retuvieron a punta de pistola y, que a continuación, dispararon contra su esposa al salir ésta de su habitación. Según informes, el ministro de Gobierno y Policía, Roberto Dunn Barreiro, manifestó en relación con el incidente: "Lamentablemente, en estos operativos ocurren incidentes". El ministro Dunn Barreiro anunció a la prensa que se había iniciado una investigación en relación con esta muerte.

Los familiares y una organización local de derechos humanos denunciaron los tres incidentes al ministro de Gobierno y Policía y al Tribunal de Garantías Constitucionales.

Amnistía Internacional no está en condiciones de verificar si estas graves acusaciones contra las fuerzas de seguridad son ciertas o no. Sin embargo, la organización cree que estos incidentes deben investigarse exhaustiva e independientemente. En caso de que las investigaciones comprueben que los miembros de las fuerzas de seguridad que intervinieron en las operaciones fueron responsables de violaciones de derechos humanos, deben comparecer ante los tribunales.

INFORMACIÓN GENERAL

La respuesta del gobierno a la delincuencia

Según informes, en los últimos meses la delincuencia ha aumentado en Guayaquil y en otras ciudades importantes de Ecuador. En septiembre de 1992, poco después de acceder a la presidencia de la República, el presidente Sixto Durán Ballén promulgó el decreto ley 86. En su preámbulo, el decreto expone brevemente la circunstancias que, en opinión del presidente y del ministro de Defensa Nacional, justifican la aprobación de medidas especiales para controlar el nivel de delincuencia que ha provocado un "grave estado de conmoción interna. En su artículo primero, el decreto dice: "Dispónese la intervención de las fuerzas armadas en todo el territorio nacional, como medio de precautelar la seguridad de todas las personas y de los bienes públicos y privados".

En noviembre de 1992, el gobierno emprendió unas operaciones especiales en Guayaquil y en otras grandes ciudades. La policía las denominó Operación látigo. Amnistía Internacional no conoce los motivos por los que se emplearon tropas militares en la operación que tuvo lugar el 6 de marzo.

Amnistía Internacional reconoce el derecho de las autoridades a controlar la delincuencia. Sin embargo, la organización ha tomado nota de las frecuentes críticas dirigidas contra el gobierno y las fuerzas de seguridad por haber utilizado fuerza excesiva durante

estas operaciones. Por ejemplo, según informes, los residentes locales y los familiares de las personas muertas en las zonas afectadas por las estas intervenciones dijeron que el comportamiento había sido "demasiado violento y desproporcionado". En una línea similar, algunos diputados del Congreso Nacional dijeron que las Fuerzas Armadas deberían de explicar los detalles de la operación efectuada en Guayaquil, dado que "no se justifican los excesos en la lucha contra la subversión". Finalmente, un centenar de intelectuales del país expresaron su rechazo por el comportamiento de las fuerzas de seguridad durante las operaciones en que murieron las personas citadas anteriormente. En una declaración publicada el 28 de marzo en el periódico Hoy, estos intelectuales manifestaron que la lógica de estas actuaciones militares y policiales parecía ser "primero mata y después pregunta".

Normas internacionales de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego

Los organismos de las Naciones Unidas han aprobado normas internacionales que se ocupan de la aplicación de la ley y del uso de la fuerza y de las armas de fuego. Estas normas están incluidas en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley¹, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1979, y en los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobados por consenso en el Octavo Congreso de las Naciones sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de 1990. Las Naciones Unidas han instado a todos sus Estados miembros a que incorporen estas normas a sus legislaciones nacionales y a sus normas de procedimiento.

Amnistía Internacional ha instado a las autoridades a que lleven a cabo investigaciones exhaustivas e independientes sobre las circunstancias y la causa de la muerte de las seis víctimas de estas operaciones y a que hagan públicas sus conclusiones. La organización recomienda que el mandato de estas investigaciones permita que se formulen preguntas sobre si las fuerzas de seguridad respetaron las normas internacionales sobre el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8 DJ,
REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

¹ El artículo 3 del Código dice: "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas".